

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Sesi3n Ordinaria N004-93

Acta N004

Acta de la Sesi3n Ordinaria N0 04-93 que celebra el Concejo Municipal de Bel3n, a las cinco de la tarde del veintiseis de enero de mil novecientos noventa y tres, en el Sal3n de Sesiones de la Municipalidad de Bel3n en, San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Bi3logo William Alvarado Bogantes, qui3n preside

Periodista Vianney Gonz3lez Ram3rez, vicepresidente

Licenciada Thais Zumbado Ram3rez

Licenciada Aurora Alvarez Montero

Licenciado Francisco Castillo Venegas

REGIDORES SUPLENTE

Se2or V3ctor Villegas Murillo

Se2or Edwin Solano Vargas

Ingeniero Danilo Alvarado Quesada

Se2or Hermes Zumbado Alfaro

Se2or Luis A. Chaves

SINDICOS PROPIETARIOS

Distrito

Licenciado Jos, Gmo. Villegas Ch.

La Asunci n

Se or Guillermo Villalobos Rojas

San Antonio

Se or Tob as Z rate Bogantes

La Ribera

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Lic. Luis Orlando Rodr guez Gonz lez

SECRETARIA MUNICIPAL

Se ora Viria Murillo Murillo

MIEMBROS AUSENTES

SINDICOS SUPLENTES

Señor Manuel Rodríguez	(justificado)
Señor Jos, A. Quesada	(injustificado)
Señor Jos, Ramírez	(injustificado)

ARTICULO I. Aprobación del acta

La Secretaria Municipal informa al Concejo que no fu, posible entregar el acta a tiempo, dado que tenjan que prepararse acuerdos firmes y otros documentos que no hicieron posible concluir el documento a tiempo.

ARTICULO II. Informe del Ejecutivo.

1. El Ejecutivo Municipal, informa al Concejo que el Ejecutivo de la Municipalidad de Mora; Omar Avila Corrales le ha remitido los siguientes informes: DECA-730-92 del Departamento de Control Ambiental, suscrito por el Técnico Gerson Hernández M,ndez del 26 de agosto de 1992 que textualmente dice: "Visita realizaza a La Municipalidad y al Botadero de Basuras de Bel,n de Heredia".

1 Introducción

De conformidad con el Programa de Prevención del Colera, se realizø visita de inspección al Botadero de Basura que utiliza la Municipalidad de Bel,n y que se ubica en Mora.

2 Resultados y conclusiones

El citado Botadero se encuentra a escasos dos kilómetros del centro de Ciudad Colón, Cantón de Mora y es compartido por ambos municipios; Mora y Belén.

La disposición final de los desechos es a "cielo abierto" en un despedradero (ladera del cañón del Río Virilla) el cual es acondicionado de gran belleza natural pero convertido en un inmenso foco de contaminación, dado que gran cantidad de basura y lixiviados son arrastrados hasta el río por las lluvias y por el desnivel tan pronunciado.

Los desechos no se tapan con tierra ni nada por el estilo, no hay control ni vigilancia.

3. Recomendaciones.

Se sugiere a la Dirección ordenarle a la Municipalidad de Mora y a la Municipalidad de Belén, realizar los trámites necesarios con el fin de contar con un relleno sanitario, de conformidad con los artículos 275, 276, 278, 279, y 280 de la Ley General de Salud. Dejo enteramente a juicio de la Dirección el criterio a seguir."

Se adjunta además, una copia de una nota que dirige la ingeniera Ana Villalobos Villalobos; Subdirectora del Departamento de Control Ambiental del Ministerio de Salud a la doctora Anna Gabriela Ross G., Jefe de la Región Central Sur, que textualmente dice: "Como parte del Programa de Prevención del Cólera, funcionarios de nuestro Departamento efectuaron inspección al botadero que utiliza la Municipalidad de Belén y Mora, ubicado en el Cantón de Mora:

Le envío fotocopia del informe N° DECA-730-92

Al respecto sugiero si así lo estima conveniente girar orden sanitaria a quien corresponda, en los siguientes términos:

1. Presentar al menos tres alternativas de terrenos para relleno sanitario ante este Departamento. Aportar planos catastrados. (Plazo un mes).
2. En tanto tramitan lo indicado en el punto anterior, deben operar el botadero como un verdadero relleno sanitario, para lo cual deben realizar lo siguiente:

- a. Cobertura de todos los desechos cada vez que sean depositados, con una capa de 20 centímetros de material de cobertura y su compactación.
- b. Construcción y operación adecuada de un sistema de evacuación de aguas pluviales de manera que se impida la entrada del agua al sitio de disposición.
- c. Cercamiento del sitio de trabajo, con el fin de evitar la entrada de personal no autorizado. (buzos o similares)

(Plazo un día)

2. El Ejecutivo presentará al Concejo Municipal, los siguientes presupuestos:

A. CALLE LAS CHILAS

PRESUPUESTO

1. 273 m³ de acera
2. 273 m³ de cordón y caño
3. 262 m de tubería para ambos lados 15" é
4. 8 m de tubo 20" é cruce de calzada
5. 5 cajas tragantes
7. sanja para colocación de tubería
8. proporción de concreto 1-2-3

MATERIALES

60	m ³ de lastre fino	›	45.000.00
30	m ³ de piedra cuarta		39.000.00

20	m3 de arena	24.000.00
265	sacos de cemento	129.850.00
10	tablas 1"x12"x4 vrs.	8.750.00
20	tablas 1"x 6"x4 vrs.	15.000.00
75	reglas 1"x 3"x4 vrs.	14.250.00
12	varillas #3	3.600.00
291	tubos concreto 15" é	218.250.00
9	tuos concreto 20" é	10.800.00

MANO DE OBRA

273	m2 de acera a › 400.00 c/u	› 109.200.00
273	m2 de cordon y caño › 400.00 c/u	109.200.00
262	m2 de entubado a › 300.00 c/u	78.600.00
8	m2 de entubado cruce de calzada › 400.00 c/u	3.200.00
8	m2 de chorrea de cruce de calzada › 1.000.00 c/u	8.000.00
5	cajas tragantes	50.000.00
30	horas de back hoe	60.000.00
10	horas de bagoneta	30.000.00

SUB-TOTAL › 956.700.00

imprevistos del 12% 114.804.00

TOTAL GENERAL

› 1.071.504.00

B. MURO CHORREADO PARA PROTECCION
DE CASA DE HABITACION CONTIGUO
AL PUENTE DE SAN ISIDRO

PRESUPUESTO

1. muro 3 metros de alto por 2 de ancho
2. pared de 0.30 m. de grueso
3. una placa 1.50 x 0.30 m.
4. develas varilla #5 c/u 0.40
5. varilla horizontal #4 c/u 0.20
6. dobel maya de varilla

MATERIALES

10	varillas #5	›	8.000.00
15	varillas #4		6.825.00
8	kilos de alambre		920.00
9	tablas 1"x12"x4 vrs.		7.875.00
10	alfajillas 2"x3"x4 vrs.		3.800.00
2	m3 de arena		2.400.00
2	m3 de piedra		2.600.00

21	saco de cemento	10.290.00

SUB-TOTAL	›	42.710.00
-----------	---	-----------

mano de obra 60%	25.626.00

TOTAL GENERAL	›	68.336.00
---------------	---	-----------

C. Presupuesto formaleta met lica para
proyectos municipales

1. material y hechura de cajas prefabricadas en metal

2. material y hechura de perlin para cordón y caño

3.	proforma #945	›	127.503.50
----	---------------	---	------------

4.	proforma #1506	117.419.15
----	----------------	------------

MANO DE OBRA

5.	proforma #2690	54.700.00

TOTAL GENERAL	›	299.622.40
---------------	---	------------

C. URBANIZACION LA AMISTAD
PRESUPUESTO

1. 487 m2 de acera de 1 x 0.08 m.
2. proporción de concreto 1-3-4
3. colocación de parrillas
4. construir un pozo de registro
5. construir dos cajas tragante
6. loza y tapa para dos pozos
7. tapa met lica con aro para caja de agua potable
8. maquinaria y piedra base (fina) para calzada

MATERIALES

50	reglas 1"x3"x4 vrs.	›	9.500.00
50	m3 de piedra base para aceras		35.000.00
30	m3 de piedra cuarta		39.000.00
20	m3 de arena		24.000.00
250	sacos de cemento		122.500.00

POZOS Y TRAGANTES

2	lozas con aros y tapa de hierro colado ›	20.000.00
4	parrillas 0.56 x 0.32 m.	12.000.00
1	parrilla 0.77 x 0.32 m.	4.000.00
1	parrilla 0.50 x 0.30 m.	3.500.00
2	parrillas 0.40 x 0.50 m.	3.500.00

CALSADA

60	m3 de piedra base (fina) ›	48.000.00
1	niveladora 10 horas	50.000.00
1	vagoneta 8 horas	24.000.00

MANO DE OBRA

487	m de acera a › 300.00 c/u ›	146.100.00
2	pozos	20.000.00
2	cajas tragantes	14.000.00

SUB-TOTAL › 575.100.00

12% DE IMPREVISTOS 69.012.00

TOTAL GENERAL

› 644.112.00

3. El Ejecutivo Municipal, solicite a la Comisión de Aguas del Distrito La Ribera su pronunciamiento sobre la recomendación que se comprometió a hacer para el nombramiento del Segundo Inspector Permanente del proyecto "Mejoras al Acueducto de La Ribera."

4. El Ejecutivo Municipal, solicite al Concejo su pronunciamiento sobre el cuadro comparativo de ofertas que les remitiera para la compra del equipo de cloración para el Acueducto de la Ribera.

SE ACUERDA:

Que el Concejo Municipal de Belén, para la adquisición de los equipos de cloración para el Acueducto de la Ribera, habiendo conocido las siguientes ofertas:

A.	PROVEEDOR	Servicios Asahi S.A.
	CANTIDAD	Dos
	TIPO	Gas Cloro
	FORMA DE PAGO	Cheque
	TIEMPO DE ENTREGA	6 -8 semanas
	VALIDEZ DE LA OFERTAS	30 días
	GARANTIA	Si
	MONTAJE	
	PRECIO	›1.070.400.00
B.	PROVEEDOR	Vlvulas y Equipos S.A.
	CANTIDAD	Dos
	TIPO	Cloro Gas
	FORMA DE PAGO	Carta Crédito

	TIEMPO DE ENTREGA	Treinta días
	VALIDEZ DE LA OFERTAS	Sesenta días
	GARANTIA	
	MONTAJE	Si
	PRECIO	›2.062.619.72
C.	PROVEEDOR	J. Ballesterio & Asociados
	CANTIDAD	Tres
	TIPO	Oxi-Generator
	FORMA DE PAGO	Carta Crédito
	TIEMPO DE ENTREGA	2-4 semanas
	VALIDEZ DE LA OFERTAS	Sesenta días
	GARANTIA	Un año
	MONTAJE	Si
	PRECIO	›1.926.229.20

Adjudicé a la empresa J. Ballesterio & Asociados,

COMPARACION DE SISTEMAS DE CLORACION

Inversión de Equipos

Inversión inicial de ASAII ›1.070.400.00, pero la inversión real es de ›1.919.000.00, ya que ›850.000.00 se deben de invertir en cinco años, cuando la vida útil del dosificador se agote y entonces se tenga que comprar otro nuevo.

Por tal razón las comparaciones a la inversión son:

DE ASAII ›1.919.000.00

Y OXI >2.063.000.00

Costos de Operaci3n

Un estudio realizado sobre una proyecci3n a quince a3os reflejar3a los siguientes datos:

COSTOS OPERACION OXI	COSTOS OPERACION CLORO-GAS	VARIACION
>8.152.000.00	>19.640.000.00	>11.488.000.00

Esta es una ganancia econ3mica ya que para obtenerla se tomar3n como base los cuadros N31, N32 y N33 del Estudio de Factibilidad del proyecto y en ellos interviene la depreciaci3n como un elemento del costo.

Flujo de Caja

El cuadro N34, del estudio de factibilidad, muestra los siguientes flujos de fondos:

SISTEMA OXI	SISTEMA CLORO-GAS	VARIACION
>8.152.000.00	>19.760.000.00	>11.608.000.00

Estos once millones son la ganancia real en dinero efectivo que la Municipalidad de Bel3n obtendr3 a la hora de realizar la desinfecci3n del agua con el sistema OXI, refleja la diferencia entre comprar el cloro o producirlo.

VALORES ACTUALES DE EL CUADRO N°4

El estudio muestra una comparación de que si al día de hoy tuvieramos que invertir en los dos sistemas comprando todos los repuestos, suministros, etc., se obtendría una ganancia igual a los >4.510.000.00.

La diferencia fundamental numérica está representada en la Municipalidad de Belén, estará adquiriendo el suministro de cloro gas mediante la producción y no la compra.

Variables y cuadros para la determinación de un estudio de Factibilidad.

VARIABLES ECONOMICAS

Tipo de cambio al	26/1/93	138.69
Tipo cambio promedio anual (t/c actual conservador)	149.79	
Tasa de costo de la vida		10.00
Tasa de inflación		16.00

COSTOS DE LA SAL Y ELECTRICIDAD

Costo por kilo de sal (1.65 kgs sal x 1 kg. de cloro) 11.96

Costo por CW/día	(1.80 KW/D x 1 Kg de cloro	10.25
------------------	----------------------------	-------

COSTO DEL CLORO

			COSTO X KILO
			300.00
Costo llenado cilindro cloro gas	12.800.00	437.61	
			0.00
Costo diario por kilo en colones	188.24		
Costo diario por kilo en dólares	1.26		
ppm de aplicación		1.30	

AÑO	EQUIPO	INVERSION	Nº AÑOS	MONTO DEP.
COTIZ/ASII	1.070.400.00	VIDAANUAL		

Dosificador	434.200.00	5	86.840.00
2 dosificadores	849.073.98	5	169.814.80
Casetilla	300.000.00	25	12.000.00
Bombas dos	74.600.00	5	14.920.00
1 balanza	186.800.00	10	18.680.00
M scaras p/protección	80.400.00	10	8.040.00
2 cilindros	159.800.00	10	15.980.00

Instalac. de equipo	80.000.00	10	8.000.00	
Accesorios Inst.	54.600.00	10	5.460.00	
Imprevistos			10	0.00

TOTALES	2.219.473.98	95	339.734.80	
---------	--------------	----	------------	--

=====

Nota: Para efectos financieros se someten a analisis dos dosificadores ya que la vida útil de cada uno es de 5 años.

Tabla de Depreciación equipo de Cloración Convencional

		DEP/ANUAL	DEP/ACUM	VALOR LIBRO
1	1992	169.920.00	169.920.00	2.049.553.98
1	1993	169.920.00	339.840.00	1.879.633.89
1	1994	169.920.00	509.760.00	1.709.713.98
1	1995	169.920.00	679.680.00	1.539.793.98
1	1996	169.920.00	849.600.00	1.369.873.98
1	1997	237.974.80	1.087.574.80	1.131.899.18
1	1998	237.974.80	1.325.549.59	893.924.39
1	1999	237.974.80	1.563.524.39	655.949.59
2	2000	237.974.80	1.801.499.18	417.974.80
2	2001	237.974.80	2.039.473.98	180.000.00
2	2002	12.000.00	2.051.473.98	168.000.00
2	2003	12.000.00	2.063.473.98	156.000.00
2	2004	12.000.00	2.075.473.98	144.000.00
2	2005	12.000.00	2.087.473.98	132.000.00
2	2006	12.000.00	2.099.473.98	120.000.00

DETERMINACION DE GRAMOS CLORO A UTILIZAR

P. Nuevo Lt/seg.	10.00 x 86400/1000	864.00
P. Asunción	34.00 x 86400/1000	2.937.60

FRS. A UTILIZAR POR MET. CUB. EN POZO	3.801.60
---------------------------------------	----------

TOTAL GRAMOS DE CLORO A UTILIZAR	4.942.08
----------------------------------	----------

=====

CUADRO DE COSTO EN DOLARES DE MANTENIMIENTO EQUIPO OXI

MODELO	MEMBRANAS	ANODO	CATODOS	TOTAL MANT. EN ESTE CASO
				ANOD. + MEMBRANA ANODO CATODO Y CATODO

OXI-0.1	42.00	75.00	50.00	125.00	0.00	0.00
OXI-0.5	50.00	94.00	79.00	173.00	-	-
OXI-1.0	54.00	150.00	94.00	244.00	54.00	244.00
OXI-2.0	90.00	195.00	113.00	308.00	180.00	616.00
OXI-3.0	125.00	235.00	135.00	370.00	0.00	0.00

TOTALES					234.00	860.00
---------	--	--	--	--	--------	--------

=====

Nota: Una membrana con un correcto mantenimiento durar un año operando en óptimas condiciones. Cada cinco años cambiar el anodo y el catodo.

INVERSION EQUIPO OXI GENERATORS

AÑO	EQUIPO	INVERSION	Nº AÑOS VIDA	MONTO DEPREC.
				UTIL ANUAL

OXI	1.933.338.60	10	193.333.86
Casetilla	300.000.00	10	30.000.00
Bombas	50.000.00	10	5.000.00
Otros	30.000.00	10	3.000.00
Impuestos	50.000.00	10	5.000.00
TOTALES	2.363.338.60	50	236.333.86
=====			

TABLA DE DEPRECIACION EQUIPOS OXI

		DEP/ANUAL	DEP/ACUM.	VALOR / LIBROS
1	1992	236.333.86	236.333.86	2.127.001.74
1	1993	236.333.86	472.667.72	1.890.670.88
1	1994	236.333.86	709.001.58	1.654.337.02
1	1995	236.333.86	945.335.44	1.418.003.16
1	1996	236.333.86	1.181.669.30	1.181.669.30
1	1997	236.333.86	1.418.003.16	945.335.44
1	1998	236.333.86	1.654.337.02	709.001.58
1	1999	236.333.86	1.890.670.88	472.667.72
2	2000	236.333.86	2.127.004.74	236.333.86
2	2001	236.333.86	2.363.338.60	0.00
2	2002		2.363.338.60	0.00
2	2003		2.363.338.60	0.00
2	2004		2.363.338.60	0.00
2	2005		2.363.338.60	0.00
2	2006		2.363.338.60	0.00

MODELO OXI PARA CUMPLIR LA DEMANDA DE CLORO

TIPO MOD.YCOSTO PROD. COSTO SAL COSTO SAL Y ELEC.
 OXI S/DIA US \$ AL DIA Y ELECT. PARA ESTE CASO

	0.10	0.00	0.00	1.423.44	0.00
	0.50	0.00	0.00	7.117.18	0.00
	1.00	0.00	0.00	14.234.37	0.00
1	1.00	3.920.00	1.00	14.234.37	14.234.37
2	2.00	10.020.00	4.00	28.468.73	56.937.46
	3.00	0.00	0.00	42.703.10	0.00

*TOTALES	13.940.00	5.00	71.171.83
Cloro a ocupar	4.94		
Variación	0.06		

CUADRO N°1

COSTOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS POR EL SISTEMA CONVENCIONAL

	AÑO	COSTO DEP. EQUIPO CONV.	COSTO T/C DE MANT.\$ ANUAL	COSTO ANUAL MANT.
1	1992	169.920.00	2.266.91	149.79 509.469.97
1	1993	169.920.00	2.266.91	173.75 563.797.96
1	1994	169.920.00	2.266.91	201.55 626.818.44
1	1995	169.920.00	2.266.91	233.80 699.922.19
1	1996	169.920.00	2.266.91	271.21 784.722.54
1	1997	237.974.80	2.266.91	314.60 951.145.74
1	1998	237.974.00	2.266.91	364.94 1.065.253.09
1	1999	237.974.00	2.266.91	423.33 1.197.617.61
2	2000	237.974.80	2.266.91	491.06 1.351.160.46
2	2001	237.974.80	2.266.91	569.63 1.529.270.17
2	2002	12.000.00	2.266.91	660.77 1.509.902.64
2	2003	12.000.00	2.266.91	766.49 1.749.567.06
2	2004	12.000.00	2.266.91	889.13 2.027.577.79
2	2005	12.000.00	2.266.91	1.031.39 2.350.070.23
2	2006	12.000.00	2.266.91	1.196.41 2.724.161.47

2.099.473.98 34.003.69 19.640.457.34

=====

5. El Ejecutivo Municipal, presenta al Concejo pronunciamiento del doctor Francisco Morera, sobre la propuesta de FAMESA, para la conclusión de la Obra N°2; construcción de tres tanques elevados del proyecto Mejoras al Acueducto de la Asunción.

"Esta Asesoría mantiene el criterio externado en el dictamen del 24 de noviembre de 1992, en dicho dictamen se señaló que el reclamo de la sociedad denominada FAMESA S.A., se debía a que la Municipalidad debía cancelarle por concepto de reajuste de precios, un promedio de cuatro millones de colones, aduciendo que dicho reajuste de precios se debe a imprevistos.

Señala igualmente la sociedad reclamante, que se ha seguido al pie de la letra y el procedimiento descrito y exigido en las leyes 5501 y 5518 sobre el reajuste de precios en los contratos de obra pública, entregando a la ingeniera de proyecto los cálculos respectivos.

Por su parte el Departamento Legal del IFAM (que es la entidad que está supervisando la realización del proyecto) menciona, que la sociedad reclamante, a la hora de efectuar la oferta, no hizo el desglose requerido en el artículo 107 del Reglamento de la Contratación Administrativa, que especifica lo siguiente:

"Respecto a los contratos de obra, sin perjuicio de la mayor información requerida en el cartel, la oferta deberá contener, para efecto de eventuales incrementos que procedieren, un desglose del presupuesto que contemple, cuando menos, los siguientes rubros, cada uno con el detalle posible y con los precios ajustados al valor real al momento de la sumisión:

- a. dirección.
- b. mano de obra especializada
- c. mano de obra no especializada
- d. subcontratos previstos (dentro de los límites del artículo 243 de este Reglamento)
- d. materiales nacionales

- f. materiales de importación (de haber exención de impuestos, se harán los descuentos correspondientes)
- g. arrendamiento de equipo
- h. arrendamiento de servicios
- i. otros gastos previstos
- j. imprevistos
- k. utilidad estimada

Es cierto del IFAM, que la sociedad reclamante no cumplió con el desglose exigido por el numeral 107 del Reglamento y que debido a ello no está obligada la Municipalidad al pago y que el mismo no debe de efectuarse. Ya que la sociedad no indicó en su desglose ni imprevistos ni la utilidad estimada.

Por parte de FAMESA S.A. se indica que ellos sí desglosaron dichos conceptos pero con palabras sinónimas, como lo son: "Otros Gastos" y "beneficio estimado", y que por lo tanto procede el pago de los reajustes de precios.

Es del criterio de esta asesoría, que las palabras utilizadas en la oferta de la sociedad reclamante no pueden considerarse como sinónimos, y si la sociedad FAMESA S.A., ni efectuó el desglose conforme al reglamento, los pagos por ella requeridos no son legalmente reclamados, razón por la cual su pago no procede y la Municipalidad no está en obligación de cubrirlos.

En lo que respecta a la ampliación del plazo para concluir las obras, según el criterio técnico de los ingenieros responsables, los que determinarán si es factible o no la conclusión de dichas obras en el término indicado por la empresa FAMESA S.A.

He de indicarles que si se insiste en la propuesta de FAMESA, S.A., en el reconocimiento de pago por reajuste de precio, es criterio de esta asesoría, que la resolución final la debe tomar la Contraloría General de la República, ante quien la Municipalidad debería efectuar la consulta respectiva.

SE ACUERDA:

a. Que una vez analizado el pronunciamiento del Departamento de Operaciones y del Departamento Legal de Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el Concejo estar tomando el acuerdo municipal respectivo sobre la solicitud planteada por la empresa FAMESA.

6. El Ejecutivo Municipal, presenta al Concejo la recomendación del Asesor Legal; doctor Francisco Morera, respecto a la resolución final para la anulación del acuerdo que otorgó Patente Especial de licores, al establecimiento Gruta del Maiz.

Mediante el acuerdo artículo IV.B.2, de la Sesión Ordinaria 63-91, de fecha 10 de diciembre de 1991, el Concejo Municipal, acordó el otorgamiento de una patente especial de licores, la cual no se encuentra autorizada ni por la Ley de Licores, Ley N°10 del 7 de setiembre de 1936, sus reformas, así como tampoco por la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico. Debido a ello, y efectuando un análisis jurídico de la situación fáctica puede concluirse que el Concejo Municipal se excedió en sus atribuciones, ya que, se arroga la potestad de crear una figura jurídica como lo es una patente especial, que no se encuentra contemplada en la Ley de licores. Creación que no puede emanar jurídicamente hablando de un Concejo sino únicamente y exclusivamente a través de una ley, como lo sería la Ley de Licores, o cualquier otra normativa que con rango de ley otorgar ese beneficio.

El criterio usado por el administrado en su solicitud para el otorgamiento de la patente especial indicada, que el negocio comercial que él representa, es una empresa turística, y que debido a ello, la misma debe de gozar de todos los beneficios indicados en la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico, empero, realizado el análisis jurídico de dicha ley, ésta otorga el beneficio de la patente de licores a las empresas turísticas, pero únicamente a las que brindan servicio de Hotelería, excluyendo la Ley, a las restantes categorías de empresas turísticas. Por tal razón, la Ley de Incentivos, tampoco puede ser utilizada como el medio idóneo para el otorgamiento de la patente de licores a la empresa turística La Gruta del Maiz.

Si bien es cierto la Ley de Licores establece la existencia de una patente especial, la misma no se refiere al otorgamiento de una "nueva clase de patente", sino más bien es una licencia que se le da a una patente ya existente y que se adjudicó cumpliéndose los requisitos legales para su otorgamiento. Al respecto veamos dos pronunciamientos de la Contraloría General de la República.

"...la relación de los artículos 27 y 35 de la Ley General sobre la Venta de Licores, se infiere que los gobernadores de provincias, cuentan con facultad suficiente para el otorgamiento de lo que la Ley denomina "patente especial nacional". Dicha patente no es otra cosa que una licencia o permiso para que los clubes, hoteles, restaurantes y centros nocturnos que expenden licor, puedan cerrar sus respectivos negocios dos horas después de la hora fijada como límite de cierre".) N° 1491 de 22 de febrero de 1984. En Compendio de Pronunciamientos de la Contraloría General de la República.

Sección Primera, Pronunciamientos del Departamento Legal a diciembre de 1985, DES-P-8-86, Contraloría General de la República, p.218

Y resulta además más claro el siguiente pronunciamiento:

"...le informo que la Ley de Licores prevé, dos tipos de patentes especiales. La primera establecida en los artículos 27 párrafo tercero y 34, permite conferir patentes especiales, que no tendrán limitación para el cierre, en zonas turísticas a) juicio del ICT), siempre y cuando el interesado tenga una patente municipal corriente. Estas patentes tendrán un recargo del 100% sobre el valor de la patente corriente.

El otro caso de patente especial contemplada en la Ley de Licores, es el contenido en el artículo 35 del mismo Cuerpo Legal; esta patente especial permite cerrar dos horas después de lo establecido en el artículo 27 (23 horas), y la extiende el Gobernador de la Provincia una vez que el interesado compruebe estar al día en el pago de la patente municipal de licores corriente.

El artículo 32 de la referida ley establecía otra clase de patente especial, sin embargo, fue derogado por la ley 3791 del 16 de noviembre de 1966. En síntesis, es posible otorgar patentes especiales siempre y cuando se cumplan los supuestos previstos por los referidos artículos de la ley y el interesado tenga la respectiva patente corriente, caso contrario, deberá adquirirla por vía de remate tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley de Licores y la Ley 3791 que interpreta el ya mencionado artículo 35." (Nº9168 de 2 de octubre de 1984, Ibidem, p. 265). (El negro no es del original). Nótese además que el otorgamiento de esta patente especial es reservada al Gobernador de la Provincia, no al Concejo Municipal de cada cantón.

Por lo expuesto, al ser evidente y manifiesta la ilegalidad del otorgamiento de la patente especial de Licores al negocio la Gruta del Majz, es que se procedió a realizar el procedimiento ordinario, contemplado en los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, cumpliéndose con todos los requisitos para el mismo.

No es legal el criterio del Administrado, de que exista un derecho adquirido, ya que los derechos adquiridos se obtienen cuando existe un fundamento legal que los apoye, pero en este caso, el fundamento en el que se basa, es una actuación ilegal, que conlleva a la nulidad absoluta de un acto que extralimita las funciones del Concejo Municipal, el arrogarse facultades que no le son otorgadas por ley, como lo es crear una figura legal en sede administrativa, cuando únicamente puede ser creada en la sede legislativa, violándose con ello el principio de legalidad, en el tanto Administración únicamente podrá hacer aquellas actuaciones que por ley le están permitidas.

Una vez efectuado el procedimiento ordinario requerido por la Ley, y habiéndose escuchado al Administrado en su defensa, el Concejo Municipal acuerda, anular el acuerdo artículo IV.B.2 de la sesión ordinaria 63-91, de fecha 10 de diciembre de 1991, de este concejo por contener una nulidad evidente y manifiesta.

Una vez notificado el acuerdo al administrado, se debe solicitar el criterio legal favorable para la anulación, a la Procuraduría General de la República.

SE ACUERDA:

a. Habiéndose efectuado el procedimiento ordinario requerido por la Ley y escuchado al Administrado (señor Alexis Venegas - Gruta del Maíz) en su defensa, el Concejo Municipal de Belén acuerda, anular el acuerdo artículo IV.B.2 de la Sesión Ordinaria 63-91, celebrada el 10 de diciembre de mil novecientos noventa y uno, de este Concejo, por contener una nulidad evidente y manifiesta.

b. Habiéndose notificado al administrado lo supraindicado. Se solicita a la Procuraduría General de la República que vierta su dictamen favorable para declarar la nulidad absoluta en la vía administrativa, del acuerdo municipal IV.B.2 de la Sesión Ordinaria 63-91, celebrada el 10 de diciembre de mil novecientos noventa y uno, por el Concejo Municipal del Cantón de Belén. (Se anexa expediente con los documentos del procedimiento ordinario requerido)

7. Sobre la demarcación que se solicitó al Departamento de Ingeniería de Tránsito a la Sección de de Señalamiento Vial, el Ejecutivo Municipal informó al Concejo que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, está a la Municipalidad.

8. A una consulta del Regidor Vianney González, el Ejecutivo Municipal informa que el estudio para el aumento de tarifas del Acueducto, se encuentra siendo analizado en el Instituto de Acueductos y Alcantarillados.

9. A una consulta del Regidor Vianney González, el Ejecutivo Municipal informa que el proyecto de construcción de garage municipal no se ha concluido porque no se presupuestó recursos para concluir este proyecto.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo Municipal, que presente al Concejo un presupuesto actualizado de obras faltantes del proyecto construcción de garage municipal.

10. A una consulta de la Regidora Aurora Alvarez, el Ejecutivo Municipal informa que pese a que los vecinos de Calle Flores insisten en realizar el entubado que va del cementerio hacia ..., el señor Manuel Aguilar no contesta las consultas que se le han hecho respecto a unos tubos que había ofrecido.

Aurora Alvarez agregó que si se van a utilizar los tubos, el señor Aguilar está en la mejor disposición de permitir que se disponga de ellos.

SE ACUERDA:

Encomendar al Ejecutivo que coordine con Manuel Aguilar para la disposición de tubos para realizar el entubado.

11. A una consulta del Regidor Vianney González, el Ejecutivo Municipal, solicitó al Concejo que tomara un acuerdo respecto, al servicio de agua potable que se está brindando en áreas que no son jurisdicción del Cantón de Belén.

12. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo que ha recibido propuesta Comercial de tortillas Belén S.A., para tomar bajo arrendamiento los tanques de agua ubicados en La Asunción de Belén, contiguo a la Trimpot, para colocación de rótulos publicitarios con las siguientes condiciones:

a. El tiempo de alquiler será mínimo por tres años renovables o por cinco años fijos.

b. El monto a pagar será de cincuenta mil anuales adelantados por un solo espacio o ciento veinticinco mil anuales adelantados por los tres espacios en los cuales podrá subcontratar con empresas del cantón.

c. Estarán de acuerdo en aceptar un incremento del 10% anual

ch. Con derecho a tomar electricidad para efectos de iluminación, con su respectivo pago de acuerdo al consumo.

d. El rótulo publicitario podrá estar colocado encima del tanque a un costado o pintado en el mismo, sin entorpecer la operación normal del mismo.

SE ACUERDA:

a. Remitir copia a la Comisión de Hacienda.

13. Se conoce copia de una nota que envió el Ejecutivo Municipal a la Junta Directiva del IFAM, mediante la cual solicita aprobación para que del préstamo 4-A-786-1290 Mejoras al Acueducto de la Ribera e Instalación de Hidrómetros en San Antonio, se financie la compra de los equipos de desinfección necesarios para implementar en el Acueducto del Distrito San Antonio, comprometiéndose la Municipalidad a que, en el caso de que sea necesario una ampliación del préstamo, se rebaje el costo de los equipos de cloración de la ampliación requerida y sea cubierta con fondos del Municipio.

14. Se conoce copia de una nota que envió el Ejecutivo Municipal al ingeniero Ronald Calvo, Director del Departamento de Estudios y Proyectos del Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados, mediante la cual solicita que se realice una revisión para determinar la conveniencia de utilizar la naciente Los Sánchez como fuente de abastecimiento o la posibilidad de perforar un nuevo pozo para abastecer el Acueducto de la Ribera.

15. D.A:\SE1-2793.DOC,

Se conoce copia de una nota que envió el Ejecutivo Municipal al licenciado Carlos Edo. Vargas, Director de Operaciones de IFAM que dice: "De acuerdo con lo establecido en el documento de préstamo # 4-A-786-1290 del proyecto Mejoras al Acueducto de La Ribera e Instalación de Hidrómetros en San Antonio, en la página 34, punto 5.5.1.1 se establece que el sistema será abastecido ordinariamente por las nacientes La Soledad y los pozos AB-885 ubicado en calle El Avión y el AB-1234 ubicado contiguo al tanque de almacenamiento.

Debido a problemas de abastecimiento para el sector del Barrio Cristo Rey y Barrio Echeverría, esta Municipalidad tuvo que utilizar la naciente La Soledad para abastecer los sectores

mencionados; por lo tanto, la naciente Los Sánchez deber utilizarse para reponer el caudal mencionado en la vida útil del proyecto.

Considerando lo expuesto, es necesario instalar el sistema de control de niveles entre la bomba ubicada en la naciente Los Sánchez y el tanque de almacenamiento para el adecuado funcionamiento de dicha bomba; por lo antes expuesto, se firmó el contrato con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., para el uso de los postes e instalar el cable requerido. El costo del cable necesario es por ₡62.100,00 (sesenta y dos mil cien colones), para dos líneas en un recorrido total de 1.350 metros.

Le solicito la aprobación y el desembolso correspondiente para cubrir dicho monto como parte de las Mejoras al Acueducto de La Ribera."

ARTICULO III. Mociones de los Regidores

1. Moción que promueve el Presidente Municipal; William Alvarado Bogantes.

Considerando

Que se han ejecutado y se están ejecutando varias obras millonarias en el Cantón.

Que estas obras son de prioridad cantonal.

Que el aporte Gubernamental se ha hecho presente en todos ellos; al igual que la del señor Diputado; Danilo Chaverri Soto.

Que la fabricación de las placas conlleva varios meses.

Que se tiene considerado que para mediados de marzo o antes la visita del señor Presidente de la República.

Mociono para que:

1. Se proceda y autorice al señor Ejecutivo a la confección de cuatro placas alusivas a las siguientes obras:

I. Acueducto de la Asunción.

II. Acueducto de la Ribera.

III. Construcción del puente de acceso al Liceo.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción 1, notificar a la Dirección Ejecutiva al respecto, para que proceda según lo acordado.

ARTICULO IV. INFORME DE COMISIONES

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

1. Comisión de Obras conoce nota del señor Jos, Antonio Salas Monge quien propone la construcción de acera, cordón de caño y tubería en propiedad ubicada en La Asunción, plano catastrado H-23709-75. Según dictamen de Comisión.

SE ACUERDA:

a. Notificar al señor Jos, Antonio Salas Monge que el Departamento de Ingeniería realizar un estudio de la sección típica de la calle, para que la Municipalidad se pronuncie sobre la propuesta de construcción de acera, cordón de caño y tubería frente a la propiedad según plano H-23709-75.

2. Comisión de Obras conoce pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Ecológicos sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por Miguel Marín Olmos para construcción de Bodegas en La Asunción, en el cual se hacen las siguientes recomendaciones:

I. Debe preverse un sistema de recolección y tratamiento (tanque séptico) de aguas servidas que sea adecuado para el número de empleados y funcionarios de la Planta, los cuales deberán estar ubicados lejos de las bodegas especialmente de la que almacenará granos básicos.

I.a Se recomienda que el sistema de manejo de aguas negras esté bien construido y se le dé el adecuado mantenimiento.

II. Se recomienda que los sistemas de recolección de aguas pluviales no descarguen en los tanques sépticos para evitar inundaciones y rebalses.

III. Respecto a los desechos sólidos que genere la actividad (empaques de los productos en bodega, desechos de oficina etc.), deben manejarse adecuadamente, reciclando aquellos que así lo permitan, y disponiendo correctamente los que no se pueden reutilizar.

IV. Si en el área de almacenamiento de materiales de construcción se almacenan pinturas y solventes, deben tomarse las medidas extremas contra incendios.

V. Cada bodega debe tener drenajes individuales, para el desalojo de productos que se derramen accidentalmente.

VI. La Bodega de Granos Básicos debe estar ubicada lo más lejos posible de las de colchones y fertilizantes.

VII. Debe solicitarse al interesado que especifique si en las bodegas se van a mantener los productos en los empaques originales o si se van a reempacar. (Porque de ser así, debe preverse el manejo adecuado de los desechos que puedan generarse)

VIII. Se recomienda que se remueva el terreno en la menor medida posible.

IX. Una vez construidas las instalaciones, se recomienda mantener pastos cortos y que se reforeste con ornamentales y frutales las áreas verdes.

X. Se recomienda que las áreas de comedor (soda) se ubique lejos de la bodega de colchones y fertilizantes.

XI. Se emite dictamen favorable al estudio de Impacto Ambiental presentado por Miguel Marín Olmos para la construcción de Bodegas en La Asunción.

XII. Se solicita un documento de compromiso mediante el cual la empresa se comprometa a cumplir con las recomendaciones Municipales. Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

a. Notificar al señor Miguel Marín Olmos, que con respecto al permiso de construcción N°3075, que textualmente dice:

PERMISO DE CONSTRUCCION #3075

INTERESADO Miguel Marín Olmos

DIRECCION La Asunción, Calle Don Chico 100 metros norte de Creaciones Yiris.

OBSERVACIONES

Construcción de cinco bodegas de 630 metros cuadrados cada una según planos número 30-10-9, INVU, Comisión Revisora de Permisos de Construcción. Retiros laterales en este caso según INVU, deben ser de cuatro metros (ver planos). Usos de estas bodegas deben ser indicados dentro de la lista de instrucciones tipo uno del reglamento de Zonas Industriales del G.A.M. Debe de instalar un hidrómetro para cada bodega y construir acera, cordón, caño y tubería pluvial con especificaciones Municipales.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION ₡597.750.00 (Quinientos noventa y siete mil setecientos cincuenta colones con 00-100)

b. No se permitir variar el uso indicado en planos (productos para ebanistería - Almacenamiento de granos, el cual no se permitir almacenar a granel- productos para tapicería - almacenamiento de muebles)

c. No se permitir ning n proceso.

ch. Se le convoca a reuni n de Comisi n de Obras, el lunes 8 de febrero a las 6:00 p.m.

2. .D.C:\ACTA-90\FORMULA\PERMISO.DOC,

PERMISO DE CONSTRUCCION #3081

INTERESADO

Marja Elena Montero Guerrero

DIRECCION

San Antonio - Residencial La Amistad

OBSERVACIONES

Construcci n de vivienda seg n planos N 22913 C.F.I.A., debe instalar hidr metros, construir acera con el nivel del cord n de ca o existente y con especificaciones Municipales, todas las aguas de pilas deben evacuarse a trav s de tanque s ptico y drenaje. El tanque s ptico y drenajes deben de respetar los retiros solicitados por el Ministerio de Salud. No se permiten ventanas a menos de 2.5 de la colindancia. Nota: l nea de construcci n a dos metros de los puntos 1,2,3, y 4 del plano catastrado H-906455-92 (Lote con dos frentes).

IMPUESTO DE CONSTRUCCION
194573

Exonerado de pago por Ley 7052 Bono de Vivienda

Seg n dictamen de Comisi n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcci n #.D.3081

3. PERMISO DE CONSTRUCCION #3080

INTERESADO

Orlando Vilaplana Cort s

DIRECCION

La Asunci n, Residencial Do a Claudia Lote 38

OBSERVACIONES

Construcci n de Vivienda seg n planos N 18-12-8 Comisi n Revisora de Permisos de Construcci n (INVU). Debe instalar hidr metro, construir acera con el nivel del cord n de ca o

existente y con especificaciones municipales. Debe dejar dos metros de antejardín y no se permiten ventanas a menos de 2.5 metros de la colindancia salvo que construya tapia a altura de cargador de ventana. Cualquier cambio en la obra, diseño o acabados, debe de ser previamente consultado a esta Municipalidad para su estudio.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION 96.978.00 (Noventa y seis mil novecientos setenta y ocho colones con 00/100)

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #.D.3080

4. .D.C:\ACTA-90\FORMULA\VISADO.DOC,

SOLICITUD DE VISADO N°366

INTERESADO Larayde Oviedo Borbon

FOLIO REAL MATRICULA4031557-000

AREA A FRACCIONAR 250.35 metros cuadrados

PLANO CATASTRADO H-113-91

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

.D.

Notificar a la señora Larayde Oviedo Borbón que la propuesta de segregación frente a servidumbre de pago, no procede, debido a que el resto de finca puede ser desarrollado mediante apertura de calle pública. Lo anterior según criterio del INVU y de esta Municipalidad.

5. SOLICITUD DE VISADO N°389

INTERESADO Clodomiro Sánchez Chanto

TOMO	136
FOLIO	442
ASIENTO	24
NUMERO	5386
AREA A FRACCIONAR	340.50 metros cuadrados
PLANO CATASTRADO	H-72009-92

SOLICITUD DE VISADO	Nø390
INTERESADO	Clodomiro S nchez Chanto
TOMO	136
FOLIO	442
ASIENTO	24
NUMERO	5386
AREA A FRACCIONAR	340.50 metros cuadrados
PLANO CATASTRADO	H-72010-92

SOLICITUD DE VISADO	Nø392
INTERESADO	Clodomiro S nchez Chanto
TOMO	136
FOLIO	442
ASIENTO	24
NUMERO	5386
AREA A FRACCIONAR	340.50 metros cuadrados
PLANO CATASTRADO	H-70059-92

SOLICITUD DE VISADO	Nø393
INTERESADO	Clodomiro S nchez Chanto

TOMO	136
FOLIO	442
ASIENTO	24
NUMERO	5386
AREA A FRACCIONAR	340.50 metros cuadrados
PLANO CATASTRADO	H-72007-92
SOLICITUD DE VISADO	Nº394
INTERESADO	Clodomiro Sánchez Chanto
TOMO	136
FOLIO	442
ASIENTO	24
NUMERO	5386
AREA A FRACCIONAR	340.50 metros cuadrados
PLANO CATASTRADO	H-72006-92
SOLICITUD DE VISADO	Nº395
INTERESADO	Clodomiro Sánchez Chanto
TOMO	136
FOLIO	442
ASIENTO	24
NUMERO	5386
AREA A FRACCIONAR	340.50 metros cuadrados
PLANO CATASTRADO	H-72008-92

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

.D.

Notificar al señor Clodomiro Sánchez Chanto que como parte de los trámites para la solicitud de visado a los planos H-72008-92- H-72006-92- H-72007-92- H-70059-92- H-72010-92-H72009-92, deber cancelar 10% de compensación de zona verde, previo avalúo de Tributación Directa.

B. INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

.D.C:\ACTA-90\FORMULA\PATENTE.DOC,

1.	SOLICITUD DE PATENTE	#
	INTERESADO	Viviana Solís Chaves
	DIRECCION	200 oeste de Financiera Bel,n. San Antonio de Bel,n - Heredia.
	RAZON SOCIAL	Shape Aerobic's
	PATENTE PARA	Gimnasio de Aeróbicos
	ACTIVIDAD	Comercial
	PERMISO DE SALUD	
	TARIFA TRIMESTRAL	2.600.00 (Dos mil seiscientos colones con 00/100)

Comisión de Hacienda recomienda: Tasar en categoría 10. Debe aportar el respectivo permiso de salud antes de entregarle su patente.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de patente para Gimnasio de Aeróbicos; Shape Aerobic's.

2.	SOLICITUD DE PATENTE	#120
	INTERESADO	Terry Lee
	DIRECCION	Contiguo Fbrica Aguilar y Solís. San Antonio.

RAZON SOCIAL	NOVUS S.A.
PATENTE PARA	Reparaci3n de parabrisas
ACTIVIDAD	Comercial
PERMISO DE SALUD	92-93
TARIFA TRIMESTRAL	3.000.00 (Tres mil colones exactos)

Comisi3n de Hacienda recomienda: Tasar en categor3a 11; por cuanto analizada la informaci3n previa a la obtenci3n de patentes a peque1a industria, presentada por el interesado a solicitud del Concejo Municipal, seg3n acuerdo de la Sesi3n 65-92, se establece que la actividad realizada por NOVUS INTERNACIONAL S.A., no cuasa problemas que afecten a los vecinos o al medio ambiente.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud de patente n3mero 120, para NOVUS S.A. No se permite el variar el uso indicado en la solicitud de patente ni en la informaci3n para peque1a industrias suministrada.

.D.

C. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS ECOLOGICOS

1. El Regidor Suplente y coordinador de la Comision de Asuntos Ecol3gicos, inform3 al Concejo que ya est establecido el sitio donde se celebrar el Seminario con algunos industriales del Cant3n, para analizar (Segunda Etapa) del proyecto de Diagn3stico del Sector Industrial.

CH. INFORME DE LA COMISION DE VIVIENDA.

1. La Regidora Thais Zumbado Ram3rez y coordinadora de la Comisi3n de Vivienda, informa al Concejo.

I. Que el martes 26 de febrero fueron debidamente aprobados cuatro pr3stamos con su respectivo Bono de Vivienda para el Proyecto Nuevo San Vicente.

II. La Comisión de Vivienda solicita que se permita el uso del retroexcavador para hacer el hueco que se destinará al uso del tanque séptico de estas familias.

SE ACUERDA:

a. Encomendar al Ejecutivo para que estudie la posibilidad de prestar a estos vecinos el retroexcavador para hacer el hueco del tanque séptico.

ARTICULO V. Atención al Público.

1. El Concejo Municipal atiende a funcionarios de la empresa CODOCSA S.A., los cuales solicitaron audiencia para ante el Concejo para reiterar su solicitud de ampliación al plazo de la Obra N°2 Instalación de Hidrómetros en San Antonio, del proyecto Mejoras al Acueducto de San Antonio.

Claudio Jiménez, ingeniero encargado por la empresa CODOCSA, manifiesta que desde que se inició el proyecto se han presentado problemas, con la ubicación y localización de previstas, después de presentarse la primera Licitación "por lo que se dividió en dos", atrasos, inicio de la ejecución de la obra en pleno invierno, una rigurosa inspección, aún cuando Codocsa trata de cooperar en todo lo que puede. Además de que el proyecto en acera, que cuando pasa la gente raya todo el trabajo lo que dificulta el acabado.

Aunado a esto manifiesta el ingeniero Jiménez que entregaron una factura desde el 13 de octubre por trescientas cajas y a raíz de los problemas de acabado se fue reteniendo. Se venció el plazo de la ejecución de la obra y no se recibió por parte de la empresa ningún pago, hasta en el mes de diciembre. Y la segunda factura que entregaron en diciembre no se le ha pagado según el ingeniero Jiménez por que la inspección alega que hay trabajos defectuosos. Y sin recibir la empresa Codocsa ningún pago, nunca dejó ni atrasar los trabajos del proyecto.

Roberto Fiat manifiesta que otro de los problemas que han tenido es que la revisión de hidrómetros se realiza quince o veinte días después de entregada la factura. "La ingeniera Zamora dice que ella no paga hidrómetros hasta que están sin escombros, limpios y terminados". Nosotros hemos tenido que tapar tuberías que están descubiertas.

El Ingeniero Claudio Jiménez explica que las especificaciones indican que los hidrómetros deben estar alineados sin contemplar gastos adicionales en ocasiones que es necesario (por razones especiales)

romper más de metro del requerido para la confección de la caja. Reitera al Concejo que necesitan ayuda con el asunto del plazo y que han hecho todo lo posible para quedar bien con la ingeniera de la inspección."

Roberto Fiat manifiesta: Aun faltan previstas, sin embargo con la ingeniera Zamora se presenta una situación que ella quiere que se instale todo, que no se quede ninguna casa sin hidrómetro.

El Presidente Municipal; William Alvarado expresó: "Nosotros instalamos hidrómetro en las pajas de agua existentes. En las que no, el usuario tiene que adquirir su hidrómetro, de todas formas, tiene que pedir la paja de agua."

El Ejecutivo Municipal; licenciado Luis O. Rodríguez manifestó: "Ana quiere que toda construcción, con prevista o no se le instale el hidrómetro".

El Presidente Municipal expresó: "Nosotros no podemos comprar el hidrómetro"

Ingeniero Claudio Jiménez: "Nosotros pedimos que se recibiera el proyecto desde el 12 de diciembre de 1992". Sin embargo la inspección hasta esa fecha inició la revisión a ver que faltaba. Hay casos en que la prevista nunca se pudo encontrar, otros en los que por diversas situaciones debía ser instalada en propiedad privada y ustedes dieron la orden de que así no se hiciera. Hay sectores donde no se ha definido nada. Ahora se nos definió que algunas se pueden instalar en propiedad privada.

El Regidor Vianney González Ramírez expresó: "Los argumentos que usted exponen no son del todo la mejora justificación para solicitar la ampliación al plazo. Los informes de la inspección siempre han denunciado constantes fallas durante la ejecución del proyecto. La mano de obra por ustedes contratada no es calificada para la correcta ejecución del proyecto. Otra cosa desde que se convocó a participar en la Licitación 1-90, ésta estaba dividida en dos obras y no como usted lo menciona que por la apelación se dividió en dos obras. Ustedes no han contado con el equipo necesario, les ha hecho falta un compresor en sectores donde ha sido muy necesario. No ha existido de parte de la empresa un verdadero interés por hacer las cosas correctamente. Me preocupa que estemos iniciando ahora el proyecto más grande. Ojalá que no se continúen presentando estos problemas. Los problemas en los acabados..., eso se ve... Han habido escombros que han durando más de quince días obstaculizando el plazo. De mi parte estoy de acuerdo con el informe de la inspección, el cual únicamente beneficia los intereses de la Municipalidad. Me preocupa, cuando se va a terminar esta

obra, creo que es conveniente que la instalación de hidrómetros en San Antonio esté, debidamente concluida cuando se inicie en la Ribera."

El ingeniero Claudio Jiménez expresó: "Hay voluntad de parte de nuestra empresa, usted no ha mencionado problemas de fontanería, no los tenemos. Sobre los problemas de acabado, es muy difícil, la gente, la lluvia etc. Solicitó al Concejo que la inspección agilice la revisión de las reparaciones.

Roberto Fiat: "La ingeniera Zamora, estuvo quince días de vacaciones, tomó quince más de incapacidad más los días de vacaciones de fin de año, casi mes y medio, en este tiempo no se inspeccionó a la empresa. Porque entraba tierra en las cajas, ella aducía que faltaba lastre.

El Presidente Municipal; William Alvarado Bogantes: Propuso que se realizara una reunión con las partes interesadas, para definir las políticas a seguir. Es necesario que estemos más informados. Por ejemplo, tomamos el acuerdo de que se cobre medido en San Antonio dentro de tres meses, pero hay casas que ni siquiera poseen un hidrómetro.

Claudio Jiménez: "Es necesario que ustedes reconozcan nuestro esfuerzo; nosotros no hemos dejado el trabajo botado por falta de pago".

El Regidor Vianney González, solicitó al ingeniero Jiménez París, que CODOCSA realizara sus planteamientos concretos por escritos para que los presente a la reunión a la cual se les convocará.

La Regidora Aurora Álvarez manifestó: "Si han existido tantos informes de trabajos mal hechos y tanta necesidad de realizar reparaciones, es porque éstos están mal.

Claudio Jiménez, "el acabado es el adecuado".

SE ACUERDA:

a. Convocar a los ingenieros Ana Zamora, Walter Ureña del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a Luis Bogantes y William Jiménez de la Municipalidad, a los representantes de CODOCSA, al Concejo Municipal y al Ejecutivo, a una reunión el viernes 29 de enero de 1993, a las cinco de la

tarde en La Municipalidad de Belén, para tratar asuntos relacionados con el plazo de ejecución de la Obra N° 2 Instalación de Hidrómetros en San Antonio, del proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera.

2. El Concejo Municipal atendió a los señores Francisco Zumbado y Jesus Rojas del Comité Cantonal de Deportes.

El señor Francisco Zumbado manifestó al Concejo que con el giro de la partida de Ley, el Comité Cantonal de Deportes canceló parte de las deudas pendientes. Y que ahora para asistir a Juegos Nacionales en Limón, es necesario que el Concejo Municipal tome un acuerdo para destinar recursos en la participación de este evento.

Necesitan recursos para llevar una delegación de más de cien atletas que están participando en Limón 1992. A los cuales se les financiar el uniforme y se deberá contar con alimentación extra.

El Síndico Propietario de la Asunción; Guillermo Villegas recomendó al Concejo que si giraba recursos al Comité de Deportes, se asegurara que un porcentaje de éstos tuviese destino específico para el programa de Iniciación Deportiva, el cual calificó al licenciado Villegas como uno de los programas más importantes en el Cantón.

"Ya se agotó el recurso de 1993, no sé, que va a pasar en marzo cuando inicien las lecciones con el programa de Iniciación Deportiva. Sería bueno que el Concejo Municipal defina cual va a ser su compromiso y la finalidad del deporte en Belén.

El Presidente Municipal expresó que estaba de acuerdo que se girara el recurso siempre y cuando se dejara recursos para el programa de iniciación deportiva.

El Regidor Suplente Danilo Alvarado recomendó que se destinaran quinientos mil colones para Juegos Nacionales y que se definieran unos doscientos mil colones para el pago de monitores y que se destinaran unos trescientos mil colones para Juegos Escolares.

El Regidor Vianney González manifestó: "El otro día que ustedes vinieron, solicitaron al Concejo la entrega de los recursos para participar en Juegos Nacionales. Ahora nos dicen que ese recurso se gastó y resulta que no tienen recursos para participar en Juegos Nacionales. El recurso de un año, se gastó en veintidós días. El déficit que arrastra el Comité de Deportes, está haciendo la situación inmanejable.

Francisco Zumbado manifestó que solicitaron el aporte de Ley, para pagar deudas que el Comité, tiene pendientes. Estamos tomando medidas este año, para salir de deudas, tenemos un mes de estar trabajando con el auditor, el cual hará las recomendaciones pertinentes sobre nuestra capacidad de manejo de la deuda que se ha adquirido. No podemos seguir inflando una deuda que cada día se hace más grande. Necesitamos una carta del Concejo para presentarla al Padre, mediante la cual se nos apoye para participar en la realización del turno para el día de San Antonio. Estamos creando estrategias para el 93, para evitar seguir en esta situación, pero todas las actividades que hemos programado son a largo plazo.

El Regidor Edwin Solano expresó: Por lo que he escuchado, los señores Regidores pensaron que con el millón ochocientos mil presupuestado para el 93, es todo el aporte con que el Comité, de Deportes deberá cubrir los gastos de iniciación deportiva, juegos escolares y juegos nacionales. Si es así, hay que ver que se hace. Hay que definir las Reglas del juego. Si se tiene pensado otro tipo de recurso, definir cual se va asignar, ahora, y para que.

Vianney González expresó: "Desgraciadamente es que por pensar que la Municipalidad es la que va a venir a salvar la tanda cada vez que es necesario, es que ha ocurrido esto. A mí no me interesa entorpecer la participación de Belén en Juegos Nacionales, pero hace un año lo dije, hay que tomar medidas..., hay que recortar presupuesto. El Comité, de Deportes tiene dos funcionarios, hay que ver si el Comité, de Deportes tiene capacidad para mantener dos funcionarios, ha habido falta de voluntad para tomar una actitud de austeridad.

Sin embargo se han atendido a que la Municipalidad con sus recursos es la que soluciona los problemas del Comité, de Deportes, pensar como dice Edwin, es lo que ha provocado esta situación. El Comité, de Deportes está quebrado. Me preocupa que hasta ahora digan que están tomando medidas.

Guillermo Villegas expresó: El mismo Concejo ha debido girar los recursos al Comité, con destino específico, que los acuerdos de pago digan claramente en que deben gastarse esos recursos.

William Alvarado; Presidente Municipal expresó: "Yo no quiero imaginar al Deporte de Belén, solo con un millón y medio para todo el año. He estado hablando con una psicóloga sobre el problema de Belén, (drogas) porque ella está realizando un estudio y ella me habla mucho del tiempo ocupado que debe tener el niño. No puedo pensar que con esos recursos pretendamos participar en dos Juegos Nacionales, celebrar Juegos Escolares y mantener el Programa de Iniciación Deportiva.

Esto del Deporte es un problema. Fulano dijo cuentos de uno. El otro trae otros cuentos. Yo no sé, ni a quien creerle. No sé que intereses se juegan aquí. La gente de Natación vino aquí a decir que el Comit, no les había dado ni un cinco. Y en el informe que nos presentan hoy, el Comit, les giró trescientos mil colones y la Municipalidad durante el año 1992, les dio más de un millón de colones. Estas son las cosas que uno no entiende. Si no hay voluntad, giremos el recurso para Juegos Nacionales y cerremos con deportes. Definir cuanto recurso se requiere para iniciación deportiva y cubrimos sólo eso.

La Regidora Aurora Alvarez expresó: "Si nosotros apoyamos sólo Juegos Nacionales, terminamos con el deporte de Belén. Creo que si se ha luchado tanto para que Belén progrese en el Deportes en el 93 no podemos dejar que se pierda todo ese esfuerzo. Yo pienso que Juegos Escolares debe continuar.

Jesús Rojas añadió: "No es necesario dar muchas vueltas al asunto, el año pasado fue, un año difícil. Este año nosotros vamos a realizar actividades. El Comit, Cantonal de Deportes y Recreación de Belén no es una empresa privada que genere ganancias. Nosotros podríamos comprometernos a cubrir el costo de Juegos Escolares con el Recurso de la subasta. Nosotros hacemos un gran esfuerzo, pero la gente nos fiscaliza y desconfía de lo que se hace, nosotros tenemos apoyo de la Municipalidad, a quienes tienen interés de que votemos la toalla a veces por caprichos.

Francisco Castillo expresó: No es cierto que estemos recostado a ustedes, como organización adscrita a la Municipalidad tenemos que velar por ustedes, hay quienes plantean problemas y nosotros no podemos quedarnos sin hacer nada.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la emisión de quinientos mil colones a favor del Comit, Cantonal de Deportes, para ser invertidos únicamente en el evento de Juegos Nacionales -Límite 1992.
- b. Nombrar al licenciado Jos, Guillermo Villegas Chavarría, como representante del Concejo Municipal, ante el Comit, Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
3. El Concejo Municipal atiende a la Junta Administrativa del Liceo de Belén.

El Presidente Municipal; William Alvarado explicó a los presentes que el motivo de la convocatoria de la Junta Administrativa del Liceo, a Sesión de Concejo es con la finalidad de informarles que existe una partida por cuatro millones y medio para la construcción de cuatro aulas y una batería de servicios sanitarios, la cual fue asignada a la empresa Fernández Vaglio. Por lo que es necesario agilizar los trabajos de topografía para entregarlos lo antes posible.

SE ACUERDA:

- a. Comisionar al Ejecutivo Municipal y a los miembros de la Junta Administrativa; Angel Zamora, Juan Félix Alfaro, Pascual Arroyo, Víctor Viquez y Jorge Zamora, para que se reúnan con el Arquitecto Hector Rodríguez, para definir los trabajos a realizar con respecto a los levantamientos topográficos, para tener estos requisitos listos para cuando la empresa inicie las obras.
- b. Comisionar al Presidente Municipal; William Alvarado B., para que coordine con la empresa Fernández Vaglio una reunión para el lunes 1 de febrero en la Municipalidad.
- c. Comisionar al Ejecutivo Municipal, para que coordine una reunión entre la empresa Fernández Vaglio y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para definir la fecha de inicio de la construcción de las cuatro aulas y la batería de servicios.
- ch. Comisionar a los señores Luis O. Rodríguez, Angel Zamora y Jos, Zumbado, para que procedan a realizar los trámites de preparación del terreno (limpieza de terreno - levantamiento de planos topográficos etc) para la iniciación de esta obra.
- d. Realizar una reunión el lunes a las cinco de la tarde en la cual estarán presentes la Junta Administrativa del Colegio y miembros del Concejo Municipal que están nombrados en la Comisión del Colegio.

ARTICULO VI. Correspondencia.

- 1. Se conoce acuerdo de la Municipalidad de Santa Bárbara, mediante el cual solicitan el apoyo de las Municipalidades de la Provincia para pronunciarse ante el Ministerio de Recursos Naturales Energía y Minas, sobre la tala de árboles en esta zona de Heredia.

SE ACUERDA:

a. Los señores Concejales de La Municipalidad de Belén, preocupados por la situación denunciada por la Municipalidad de Santa Bárbara, en apoyo a ésta hacemos un llamado al Ministro de Recursos Naturales Energía y Minas para este asunto sea atendido a la mayor brevedad y se tomen las medidas necesarias al respecto

b. Remitir copia a los Diputados de la Provincia y a la Municipalidad de Santa Bárbara.

2. Se conoce circular del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, suscrita por el licenciado Moisés Solano Mojica; Director del Departamento Legal, mediante la cual recomienda a las Municipalidades que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de los artículos 63, 64 y 65 del Código Municipal no se dicte resolución final mientras la Sala Cuarta no haya hecho el pronunciamiento sobre la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Hernán Pérez Campos y José Fermín Alvarado Quirós.

3. Se conoce acuerdo de la Municipalidad de Tarrazá para que los municipios del país ejerzan presión ante ICAFE Y FONECAFE, con el fin de que le sea pagado al fondo a todos los caficultores que están esperando esto desde hace seis meses.

4. Se conoce nota de la Asociación Belemita de Natación y anexo (informe económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992), remitido a solicitud del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

a. Remitir copia al Síndico José Guillermo Villegas Chavarría.

5. Se conoce nota del Coordinador de la Comisión Cuenca del Río Grande de Trócoles; licenciado Hébert Méndez Acosta, mediante la cual solicita al Concejo Municipal que nombre un representante para que participe en el seminario que se realizará el 6 de marzo en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

SE ACUERDA:

a. Remitir copia a la Comisión de Asuntos Ecológicos y nombrar al señor Víctor Villegas como representante del Concejo Municipal de Belén a este Seminario.

6. Se conoce copia de una nota que remite Jorge William Santamaría del Departamento de Operaciones de IFAM, a Carlos González del Departamento Financiero de AYA, mediante la cual le remite dos ejemplares del estudio tarifario del Acueducto de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO VII. Informes sobre el Proyecto del Acueducto de la Asunción.

1. Se conoce informe del Departamento de Operaciones, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, suscrito por el Licenciado Carlos Edo. Vargas y elaborado por la ingeniera Ana Zamora, sobre las obras faltantes en la construcción de los tanques elevados en el Acueducto de la Asunción, cuyo costo total asciende a ₡3.924.987.15 (Tres millones novecientos veinticuatro mil novecientos ochenta y siete colones con 15/100)

ARTICULO VIII. Informes sobre el Proyecto del Acueducto de la Ribera.

1. Oficio DOP-136-93, del Departamento de Operaciones, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, suscrito por el Licenciado Carlos Edo. Vargas, mediante el cual autoriza el desembolso N°5 de la Operación N° 4-A-786-1290; Mejoras al Acueducto de la Ribera e Instalación de Hidrómetros en San Antonio, de la Municipalidad de Belén, por la suma de ₡7.000.000.00 (Siete millones exactos)

La Municipalidad deberá girar a la empresa dicha suma y con esto cumplir con lo estipulado en el contrato. Es importante mencionar que la empresa no solicite el 15% de adelanto al que tiene derecho, siendo menor el porcentaje.

SE ACUERDA:

El Concejo Municipal aprueba la emisión del siguiente pago:

PARA CODOCA S.A.
MONTO 7.000.000.00 (Siete millones)
CONCEPTO Adelanto de Capital de Trabajo, según factura N°191.

2. DOP-140-93, copia de una nota que envía la ingeniera Ana Zamora del IFAM, al ingeniero Claudio Jimenez París, mediante la cual le recuerda al contratista que al dar inicio (el 19 de enero de 1993) a la rotura de pavimento del proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera, debe instalar en las vías públicas rótulos relativos a la seguridad pública, según lo dispuesto en los documentos de contratación.

3. DOP-139-93 copia de una nota que envía la ingeniera Ana Zamora del IFAM, al Ejecutivo Municipal mediante la cual le indica que al dar inicio (el 19 de enero de 1993) a la rotura de pavimento del proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera, se requiere de la permanencia del inspector William Jimenez, por lo que solicita que se le asigne un vehículo dado que aún no se han concluido las obras de instalación de hidrómetros en San Antonio. Para lo cual el señor Jimenez está definiendo los horarios de utilización del vehículo.

4. DOP-131-93, copia de una nota que envía el licenciado Carlos Edo. Vargas al Ejecutivo Municipal, mediante la cual le informa que el desembolso del 50% del monto del contrato suscrito entre la Municipalidad y el señor William Jimenez Solano, para la inspección del proyecto Mejoras al Acueducto de la Ribera, debe contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

5. DOP-141-93, copia de una nota que envía la ingeniera Ana Zamora del IFAM, al ingeniero Claudio Jimenez París, mediante la cual le hace las siguientes observaciones: a) aún no se han colocado los carteles solicitados. b) No se ha colocado la bitcora en la oficina de la inspección. c) No se cuenta con el servicio telefónico en la oficina de la inspección.

6. DOP-141-93, copia de una nota que envía la ingeniera Ana Zamora del IFAM, al ingeniero Claudio Jimenez París, mediante la cual le hace las siguientes observaciones: a) No se suministró la información sobre los seguros tomados por el contratista para la ejecución de los trabajos. b) No se han presentado los planos para las instalaciones temporales. c) En el programa de ejecución debe incluirse por actividades la asignación de mano de obra y equipo. d) Debe suministrarse la información de la experiencia del personal que está a cargo del proyecto. e) Debe aclararse la asignación del ingeniero de obra, ya que a la fecha se han efectuado los contratos con su persona quien asiste al proyecto ocasionalmente y no el ingeniero Alvarez Abrahams. Los documentos antes citados deben ser suministrados a la inspección en forma inmediata, pues de conformidad con los términos del contrato, los mismos debieron ser presentados antes de dar inicio efectivo al trabajo.

7. Se conoce copia de una nota que envía el ingeniero Claudio Jiménez París, de la empresa CODOCSA a la ingeniera Ana Zamora del IFAM que dice: "En relación a su oficio DOP-142-93 se presentan a continuación los planos de las instalaciones provisionales del proyecto "Mejoras al Acueducto de la Ribera".

De la misma manera, de acuerdo con el oficio DOP-141-93, me permito comunicarle lo siguiente:

- a. Los carteles solicitados por la inspección se encuentran en proceso de confección.
- b. La bit cora ya fu, solicitada al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y mañana (28-1-193) se entregar .
- c. Funcionarios del ICE hicieron la inspección para la instalación del teléfono y comunicaron que para la próxima semana ser instalado.
- ch. En cuanto a los seguros tomado por la empresa para la realización de los trabajos, le adjuntamos copia de la solicitud hecha desde el 4 de setiembre del año anterior, de la cual el INS no nos ha entregado los documentos pertinentes, así como la póliza de riesgos de trabajo.

SE ACUERDA:

Remitir copia de todos ,stos informes a la Comisión de Aguas de la Ribera.

A las 23:23 horas concluyó la sesión

Viria Murillo Murillo

Secretaria

William Alvarado Bogantes

Presidente